



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE EVALUACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO PARA LAS GESTIONES EN LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUÁNUCO – CONOCOCHA, SECTOR HUÁNUCO - LA UNIÓN – HUALLANCA RUTA PE-3N. TRAMO III: KM. 102+819 - KM. 150+421"

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del SERVICIO DE EVALUACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO PARA LAS GESTIONES EN LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUÁNUCO – CONOCOCHA, SECTOR HUÁNUCO - LA UNIÓN – HUALLANCA RUTA PE-3N. TRAMO III: KM. 102+819 - KM. 150+421", para las gestiones de liberación y adquisición de predios e interferencias.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Obtener la libre disponibilidad de las áreas de los terrenos afectados por el derecho de vía de la Obra: Mejoramiento del corredor Vial: Huánuco – La Unión – Huallanca Dv. Antamina /Emp. PE 3N (Tingo Chico) Nuevas Flores – Llata Antamina, Tramo III

POI: (2177209) Nemónico/ Finalidad: 087: 00003 - 0277933 PACRI TRAMO 3: KM. 102+819 (TINGO CHICO) AL KM.150+421 (HUALLANCA); MULTIDISTRITAL, DOS DE MAYO - BOLOGNESI, HUANUCO Y ANCASH.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades durante la ejecución del servicio

- a) Realizar el Análisis técnico, evaluación y revisión de (48) expedientes técnicos legales con fines de tasación, a fin de que la información descrita en el documento sea la correcta conforme la memoria descriptiva.
- b) Elaborar los informes técnicos de afectación directa e indirecta en los predios que haya sido remitidos del proyecto PACRI de la Obra: Mejoramiento del corredor Vial: Huánuco – La Unión – Huallanca Dv. Antamina /Emp. PE 3N (Tingo Chico) Nuevas Flores – Llata Antamina, Tramo III.
- c) Realizar el análisis situacional del proyecto PACRI con la finalidad de gestionar un informe general de muestra del avance correspondiente a la liberación y adquisición de predios e interferencias.
- d) Realizar las gestiones ante las autoridades competentes para la obtención de los documentos técnico legales como Constancias de Posesión, Constancia de Comunero, documentos de fecha cierta que acredite propiedad y que ostente tracto sucesivo respecto al titular registral, y otros, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias por el Decreto Legislativo N°1330 y N°1366, para la complementación de la documentación legal de los expedientes técnicos legales que pueda requerir el Proyecto.
- e) Realizar la gestión ante las Entidades como SUNARP, Poder Judicial, Notarías, RENIEC y Municipalidades, sobre los procedimientos de Rectificaciones de Nombre de los Afectados, Rectificaciones de Errores Materiales, Emisión de Partidas de Nacimiento, correspondiente al Proyecto.
- f) Elaborar el monitoreo y seguimiento de los expedientes de adquisición correspondientes a la FASE I, FASE II y FASE III en el procedimiento de las gestiones para la adquisición de predios.
- g) Elaborar un resumen de incidencias y/o contingencias, para lo cual recabara la información necesaria y que refleje durante la ejecución del proyecto, donde se detalle





- la problemática identificada y la solución propuesta o implementada para cada caso.
- h) Realizar la actualización del padrón de afectados, conforme se realicen los cambios mediante la documentación técnica y legal alcanzada.
 - i) Revisar elaboración de expedientes técnicos, metrados, presupuestos, entre otros, concernientes al proceso de liberación de interferencias en el proyecto.
 - j) Realizar de ser considerado, la verificación de información en la zona del proyecto, con la finalidad de actualizar los registros de la plataforma.
 - k) Registrar la atención de consultas y/o reclamos a la población, a través de medios físicos (cuaderno de atención de consultas y/o reclamos) e informáticos (sigvial). El registro informático deberá realizarse a través del SIGVIAL (Módulo de Asuntos Sociales), cuyas credenciales de acceso deberá ser solicitado al administrador de proyectos; de corresponder.

5.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL entregará la información para el desarrollo del servicio vía enlace drive de descarga y/o enviará la documentación a la agencia más cercana a la zona de trabajo.

Nota: Todos los gastos que irroguen el pago de las tasas para la obtención de información catastral y registral, tasas notariales, entre otras para el cumplimiento del servicio, serán reconocidos y reembolsados por PROVIAS NACIONAL, previa coordinación y autorización de la Dirección de Derecho de Vía, para lo cual deberá solicitar los recursos con la debida anticipación.

6. PERFIL DEL POSTOR Y PERSONAL PROPUESTO

6.1. DEL POSTOR:

Capacidad Legal

Persona Natural y/o Jurídica

Experiencia

Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en cualquier actividad relacionada a la construcción y producción y/o analista técnico en liberación de predios y/o topografía y/o supervisor de campo y/o demolición y/o asistente técnico en saneamiento físico legal y/o liberación de predios e interferencias y/o cadista y/o consultoría de obra en general, en el sector público o privado.

Acreditación: *La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO:

Capacidad Legal

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

Capacidad Profesional

- Ingeniero Civil, que se acreditará con copia del título profesional.
- Curso y/o taller y/o Diplomado en: Civil 3D y/o Saneamiento Físico Legal de Predios





Urbanos Rurales y Estatales y/o Ms Project y/o S10 Costos y Presupuestos y/o diplomado en adquisición de predios y/o ingeniería vial **mínimo cinco (05)**, que se acreditará con constancia y/u otro documento expedido por una Institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia

Deberá acreditar una experiencia mínima tres (03) años, prestando servicios relacionados a: Liberación de Predios y/o Adquisición de Predios y/o saneamiento físico legal y/o servicios de Cadista y/o servicios de construcción y producción y/o consultoría en obras viales de infraestructura, en el sector Público o Privado, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

El prestador del servicio presentará un informe detallado a la Dirección de Derecho de Vía, a través de mesa de partes virtual o física, conteniendo las actividades realizadas:

ENTREGABLE (Detallado)	Plazo de entrega
<p>Primer Entregable Entrega del Informe situacional de liberación y adquisición de predios, tomando en consideración las actividades mencionadas en el numeral 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega mínima de seis (06) expedientes técnicos legales con fines de tasación debidamente revisados. ✓ Una (01) Data Predial actualizada. ✓ Una (01) Plano clave actualizado. 	Como máximo a los 30 días calendarios de iniciado al Servicio.
<p>Segundo Entregable Entrega del Informe situacional de liberación y adquisición de predios, tomando en consideración las actividades mencionadas en el numeral 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega mínima de seis (06) expedientes técnicos legales con fines de tasación debidamente revisados. ✓ Una (01) Data Predial actualizada. ✓ Una (01) Plano clave actualizado. 	Como máximo a los 60 días calendarios de iniciado al Servicio.
<p>Tercer Entregable Entrega del Informe situacional de liberación y adquisición de predios, tomando en consideración las actividades mencionadas en el numeral 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega mínima de seis (06) expedientes técnicos legales con fines de tasación debidamente revisados. ✓ Una (01) Data Predial actualizada ✓ Una (01) Plano clave actualizado 	Como máximo a los 90 días calendarios de iniciado al Servicio.
<p>Cuarto Entregable Entrega del Informe situacional de liberación y adquisición de predios, tomando en consideración las actividades mencionadas en el numeral 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega mínima de ocho (08) expedientes técnicos legales con fines de tasación debidamente revisados. ✓ Una (01) Data Predial actualizada. ✓ Una (01) Plano clave actualizado. 	Como máximo a los 120 días calendarios de iniciado al Servicio.
<p>Quinto Entregable Entrega del Informe situacional de liberación y adquisición de predios, tomando en consideración las actividades mencionadas en el numeral 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega mínima de ocho (08) expedientes técnicos legales con fines de tasación debidamente revisados. 	Como máximo a los 150 días calendarios de iniciado al Servicio.





<ul style="list-style-type: none"> ✓ Una (01) Data Predial actualizada. ✓ Una (01) Plano clave actualizado. 	
<p>Sexto Entregable</p> <p>Entrega del Informe situacional de liberación y adquisición de predios, tomando en consideración las actividades mencionadas en el numeral 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega mínima de ocho (08) expedientes técnicos legales con fines de tasación debidamente revisados. ✓ Una (01) Data Predial actualizada. ✓ Una (01) Plano clave actualizado. ✓ Estado situacional de predios, detallando: pagados, pendientes y desafectados. 	<p>Como máximo a los 180 días calendarios de iniciado al Servicio.</p>

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.

Nota:

- Cada información gráfica del entregable objeto del servicio, deberá ser registrado en la Plataforma Integrada Vial coordinada con OTI, para la gestión de los predios a través del aplicativo móvil y web dentro del repositorio del sistema.
- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes en Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de ciento ochenta (180) días calendario como máximo, el cual inicia desde el día siguiente de aceptada la orden de servicio, hasta la conformidad de la prestación.

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en el ámbito de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Huánuco – Conococha, Sector Huánuco - La Unión – Huallanca Ruta PE-3N, tramo III, en el Departamento Huánuco, debiendo realizar las coordinaciones vía remota con las oficinas de la sede central de PROVIAS NACIONAL.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I de la Dirección de Derecho de Vía, previa aprobación del administrador del proyecto adjuntando el informe de aprobación por cada entregable, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

En caso de que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de siete (07) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor del servicio, si pese al plazo otorgado, el proveedor del servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

El pago se efectuará en soles de acuerdo con la propuesta económica del postor adjudicado, de acuerdo con el siguiente detalle:

NRO	DETALLE
Primer Pago	El 16.5 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10)





	días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 1.
Segundo Pago	El 16.5 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 2.
Tercer Pago	El 16.5 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 3
Cuarto Pago	El 16.5 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 4
Quinto Pago	El 16.5 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 5
Sexto Pago	El 17.5 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 6

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio contrato.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	





15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.



**19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el presente servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Lima, junio de 2026.

Aprobación y conformidad, por:

**ABG. MARIA LUISA DEL PILAR MORENO
PORRAS**

Jefatura de Gestión de la Liberación de
predios e interferencias I
Dirección de Derecho de Vía - PVN

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO

Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL
Ministerio de Transportes y
Comunicaciones

